



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-Mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcladia@munichongoyape.gob.pe

## AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU ACUERDO MUNICIPAL N° 154-2016-MDCH/A

Chongoyape, 28 de octubre del 2016

### VISTO:

Por el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2016, el Informe N° 299-2016-MDCH/A.L. y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que mediante comunicación del documento señalado anteriormente la Procuraduría Pública Municipal y el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Lambayeque, nos hacen conocer el seguimiento de los procesos conciliatorios iniciados por el Consorcio Constructivo y el Consorcio Universitario;

Que mediante Informe Legal N° 0299-2016-MDCH/A.L. de la asesoría Legal hace conocer que el proyecto de mejoramiento de la I.E. de mi Nivel Primario N° 11504 DEL Centro Poblado Pampa Grande, Distrito de Chongoyape-Chiclayo-Lambayeque", documento que ha sido presentado con registro N° 000472, con fecha 26-10-16, donde indica que **NO ES POSIBLE** emitir Opinión Legal, toda vez que ha sido presentado por un PROFESIONAL INCOMPETENTE, en el sentido que no ha acreditado facultad de representación delegadas por el representante Común del Consorcio Pampa Grande, del mismo modo se aprecia en la solicitud que el firmante es el ingeniero Ricardo Celi Sánchez, en su calidad de Asistente de Obra; cargo que no ostenta, toda vez que del expediente de contratación se verifica que el Asistente de Obra es el Ing. Luis Ernesto Vásquez Zulueta, motivo por lo que se estaría configurando el ilícito penal de usurpación de funciones y suplantación de identidad, delitos contenidos en los artículos 361, 362 y 401 del Código Penal.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Pleno del Concejo Municipal por unanimidad.

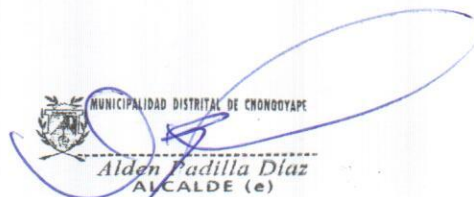
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. EDWIN WILLIAM QUISPE ARIAS, para que **inicie las acciones legales correspondientes** al contrato de contratistas Consorcio Pampa Grande en el Proyecto del "Mejoramiento de la I.E. del Nivel Primario N° 11504 DEL Centro Poblado Pampa Grande, Distrito de Chongoyape-Chiclayo-Lambayeque".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, y demás áreas de la municipalidad a otorgar todas las facilidades del caso, aportando la información necesaria, para el desarrollo de una adecuada estrategia de defensa.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas de la Municipalidad a otorgar todas las facilidades del caso, aportando la información necesaria, para el desarrollo de una adecuada estrategia de defensa.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE  
Aiden Padilla Díaz  
ALCALDE (e)